



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CAMAYO
PAREDES Sixto Felicísimo FAU
20537630222 soft
Cargo: Director De La Oficina General
De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2026 18:48:38 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 20 de Agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000215-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

La Resolución Directoral N°000173-2026-OGA-SG/MC de fecha 03 de julio de 2026, emitida por la Oficina General de Administración; el Memorando N°000943-2026-DDC JUN/MC de fecha 10 de agosto 2026, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Junin; el Memorando N°000648-2026-DDC PIU/MC de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, el Informe N° 00477-2026-OC-OGA-SG/MC de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 2° de la citada Ley señala que el Ministerio de Cultura es competente en materia de patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial, gestión cultural e industrias culturales, incluyendo la creación cultural contemporánea y artes vivas; y la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que incluye el Pliego Presupuestal del Ministerio de Cultura, conformado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/15, y sus modificatorias, señala que se denomina "Encargo" a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo, el numeral 63.1 del artículo 63° de la citada Directiva, dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargo" puede darse en los siguientes casos: a) Entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales y b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, requiriéndose en este último caso que el Titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa emita una Directiva;



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2026 18:36:52 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 0CKSUIY



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000203-2023-SG-MC del 24 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 003-2023-SG denominada "Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas en la Modalidad de Gasto "Encargo", Cuenta de Reversión que Ejecuten las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Ministerio de Cultura";

Que, El numeral 6.1.1 del artículo 6° de la Directiva N° 003-2023-SG/MC, señala que "Los "Encargados" realizan sus requerimientos trimestrales a la Oficina de Contabilidad con copia a la Oficina General de Administración, adjuntando el Anexo 2 A "Detalle Presupuestal de Requerimiento", considerando que sus gastos y actividades estén sujetos a la programación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Cultura, en cumplimiento de las metas y objetivos de los Encargados, adjuntando el Anexo 2 B: "Formato Consolidado de Requerimiento Gasto Encargo del Quipu Web", debidamente firmado por el Director y el responsable del área de Administración o quien haga sus veces del órgano desconcentrado;

Que, el numeral 6.1.4 del artículo 6° de la mencionada directiva establece que, la Oficina General de Administración, mediante resolución directoral, aprueba la asignación trimestral de fondos para cada uno de los "Encargados", y su remisión a la Oficina de Contabilidad para realizar la fase de compromiso y devengado de acuerdo a las metas asignadas;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N°003-2023-SG establece, asimismo, que la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Administración General - Ministerio de Cultura resuelve los casos no previstos en la directiva, en el marco de sus competencias y las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N°000173-2026-OGA-SG/MC de fecha 03 de julio de 2026 se autorizó la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por Cuentas de Reversión, a favor de las Direcciones Desconcentradas de Cultura: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por la suma total de S/ 3'499,322.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veintidós con 00/100 soles) para el III Trimestre del presente año, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2026 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura; debiendo ser distribuido entre los clasificadores conforme se detalla en el Consolidado de Requerimiento de Gasto Encargo – 2026, que forma parte integral de dicha resolución;

Que, mediante los Memorandos N°000943-2026-DDC JUN/MC y N°000648-2026-DDC PIU/MC, las Direcciones Desconcentradas de Cultura Junin y Piura, solicitan la ampliación de los fondos bajo la modalidad "Encargo" por Cuenta de Reversión inicialmente asignados para los meses de agosto y setiembre del 2026,



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

respectivamente, correspondientes al III Trimestre del presente año, con el objetivo de garantizar la continuidad de sus actividades culturales programadas, así como cumplir con el pago de los gastos operativos;

Que, mediante los Proveídos N° 008640-2026-OGA-SG/MC y N°008500-2026-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Contabilidad para su atención, las solicitudes realizadas por las Direcciones Desconcentradas de Cultura Junín y Piura;

Que, mediante el Informe N° 00477-2026-OC-OGA-SG/MC la Oficina de Contabilidad informa que ha procedido a gestionar la ampliación de los fondos bajo la modalidad "Encargo" requeridos por las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Junín y Piura, por los meses de agosto y setiembre, respectivamente, correspondientes al III Trimestre del presente año, de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva N°003-2023-SG/MC denominada "Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas en la Modalidad de Gasto "Encargo", Cuenta de Reversión; por lo que resulta pertinente habilitar los fondos solicitados para optimizar y agilizar el desarrollo de las actividades de las mencionadas Direcciones Desconcentradas de Cultura;

Que, la Oficina de Contabilidad ha gestionado ante la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los Certificados de Crédito Presupuestario, recibiendo el CCP 10259 por la suma de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles) para la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín para el mes de agosto, y el CCP 10252 por la suma de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) para la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, para el mes de setiembre, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, correspondiente al III Trimestre del presente año;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargos" a las Direcciones Desconcentradas de Cultura: Junín y Piura, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, cuyas metas e importes se detallan en el Anexo de la presente resolución;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que dicta disposiciones en materia de procedimientos y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establece plazos y montos límites para operaciones de Encargos; la Resolución de Secretaría General N°057-2017-SG-MC que aprueba la Directiva N°003-2023-SG denominada "Solicitud, Otorgamiento, Administración y



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Rendición de Cuentas en la Modalidad de Gasto "Encargo", Cuenta de Reversión que Ejecuten las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo" por Cuenta de Reversión, por la suma de suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles) para la Dirección Desconcentrada de Cultura Junin, para el mes de agosto; y por S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) para la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, para el mes de setiembre; siendo el importe total actualizado, correspondiente al III Trimestre del presente año, un total de S/ 3'507,122.00 (Tres Millones quinientos siete mil ciento veintidós con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2026 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura; debiendo ser distribuido entre los clasificadores, conforme se detalla en el Consolidado de Requerimiento de Gasto Encargo que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ampliación de los fondos asignados a las Direcciones Desconcentradas de Cultura Junin y Piura sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos para las cuales se asignan los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2023-SG/MC denominada "Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas en la Modalidad de Gasto "Encargo", Cuenta de Reversión que Ejecuten las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Ministerio de Cultura".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Junin y Piura; a la Oficina de Contabilidad; a la Oficina de Tesorería; a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

SIXTO FELICISIMO CAMAYO PAREDES
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq liiw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

CONSOLIDADOS DE REQUERIMIENTO DE GASTO ENCARGO

UE	MINISTERIO DE CULTURA	PERIODO	JULIO / AGOSTO / SEPTIEMBRE				
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA JUNIN				0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
0140 - DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES				0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
5005770 - IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS				0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
Meta SIAF 0140-IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVE				0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
2.3.2.7.9.5.- ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES				0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA PIURA				0.00	0.00	1,800.00	1,800.00
0132 - PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL				0.00	0.00	1,800.00	1,800.00
5000276 - GESTION DEL PROGRAMA				0.00	0.00	1,800.00	1,800.00
Meta SIAF 0043-GESTION DEL PROGRAMA				0.00	0.00	1,800.00	1,800.00
2.3.2.2.1.1 - SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA				0.00	0.00	1,100.00	1,100.00
2.3.2.2.1.2 - SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE				0.00	0.00	700.00	700.00
TOTAL				0.00	6,000.00	1,800.00	7,800.00